



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
República de Colombia

**GC-785**

Bogotá, D.C. Abril 10 de 2007

Doctor

**GERMAN RUGE**

D O INVESTIGACIONES Y CIA LTDA.

Carrera 11 B No. 96-54

Fax 6 915889

Bogotá, D.C.

Asunto: Contratación Directa No. 9 de 2007. Términos de Referencia.

Apreciado doctor:

En atención a su comunicación enviada por correo electrónico relacionada con la Contratación Directa 09 de 2007, al respecto se informa:

**PREGUNTA**

1. En el valor de los 80 millones de pesos debe ir incluido el IVA también?

**RESPUESTA:** SI se debe incluir el valor del IVA.

**PREGUNTA**

2. Existe un formato definido por el ministerio para la presentación de las cartas de intención de las personas que van a participar en el equipo de trabajo?

**RESPUESTA:** No se tiene un formato definido, sólo se requiere una comunicación en donde expresen el compromiso que adquieren, en el caso que sea seleccionada la propuesta. Sólo para la hoja de vida es importante que utilicen el formato establecido por la Función Pública.

**PREGUNTA**

3. Para la calificación del equipo de trabajo en el numeral 5.9.5.4 dice "De acuerdo con la oferta presentada por el proponente, se seleccionarán las hojas de vida del director del proyecto y del personal técnico de mayor rango". Cuántas hojas de vida seleccionarán? Que quiere decir: "De mayor rango"? Hay un límite definido para la selección de las hojas de vida?

**RESPUESTA:** Para la ejecución técnica del objeto del contrato se requiere contar con un equipo de trabajo, para lo cual es indispensable tener un Director (cuya hoja de vida se evalúa), así como del personal técnico (que son las personas que requieren ustedes como proponentes para desarrollar el contrato y que deben definir. Esas hojas de vida son las que se evalúan). Se aclara que sólo se hace referencia al equipo de trabajo con que va a trabajar el proponente que salga elegido, esto hace parte también de la metodología de trabajo que ustedes propongan.. Esto significa que ustedes como proponentes definen si necesitan una persona que maneje la parte administrativa o una persona que técnicamente es la que va a trabajar con los evaluadores, o ambos, entre otros. Esto es sólo por colocar un ejemplo.

Por lo anterior, no se colocan límites en cuanto al número de personal técnico. La expresión de "mayor rango" hace referencia al personal técnico que se requiera y que tenga una ingerencia directa en el desarrollo del objeto del contrato.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO**

Coordinador Grupo Contratos

LA